

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2009

En La Lastrilla, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 15 de julio, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Don José M^a Sanz García. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de junio de 2009.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTAL

A) LICENCIA URBANÍSTICA:

- a **D. JESÚS HERRERO VELASCO.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Jesús Herrero Velasco, para "**VIVIENDA UNIFAMILIAR**", sita en C/ Ecuador, nº 16, según proyecto redactado por los arquitectos D. Luis Otero Rodríguez y D. Joaquín López Vaamonte, visado con fecha 13 de marzo de 2009 y, una vez visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a municipios con fecha 17 de junio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. JESÚS HERRERO VELASCO, para "**VIVIENDA UNIFAMILIAR**", sita en C/ Ecuador, nº 16, según proyecto redactado por los arquitectos D. Luis Otero Rodríguez y D. Joaquín López Vaamonte, visado con fecha 17 de junio de 2009, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- Las zanjas, una vez finalizados los trabajos, deberán ser compactadas con zahorra, 15 cm. de hormigón y rematadas con asfalto.

8º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condición Particular:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 249.393,14 euros y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento, según el siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	249.393,14 euros	2,4%	5.985,44 euros
Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros
CANTIDAD TOTALMENTE PAGADA			6.225,84 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D^a. Rosa M^a. Almendros Melero, en representación de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, para "ACOMETIDA DE GAS NATURAL", sita en Cmno. San Cristóbal s/n (Colegio), correspondiente al PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES 2000 EN LA LASTRILLA (SEGOVIA), según la documentación presentada y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 7 de julio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, para "ACOMETIDA DE GAS NATURAL", sita en Cmno. San Cristóbal s/n (Colegio), correspondiente al PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES 2000 EN LA LASTRILLA, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Deberán reponerse los pavimentos de vía pública demolidos conforme a su estado previo a la obra.

5º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 250,00 euros, según el siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	250,00 euros	2,4%	6,00 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a VIVEROS AGALLON S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Ismael García García, en representación de VIVEROS AGALLON S.L., para "INSTALACIÓN DE CARTEL INDICADOR DE VIVERO", sito en el Km. 0 de la Carretera de Espirido, según la documentación presentada y, una vez vista la autorización de fecha 8 de julio del 2009 del titular de la Carretera, Diputación Provincial de Segovia, donde se pretende instalar la misma y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a VIVEROS AGALLON S.L., para "INSTALACIÓN DE CARTEL INDICADOR DE VIVERO", sita en el Km 0 de la Carretera de Espirido, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

Condiciones particulares:

1º.- Con tiempo suficiente el interesado avisará el comienzo de las obras al capataz de la Sección (solo mañanas): Félix Arranz Fernández, en el teléfono 677990631

2º.- La obra se señalizará de acuerdo con la normativa de Señalización de obras.

3º.- No se depositarán materiales sobre la carretera o en sus arcenes y cunetas, dejando la carretera perfectamente limpia.

4º.- Los materiales sobrantes se transportarán a los vertederos designados por el Ayuntamiento.

5º.- El interesado deberá presentar este documento siempre que le sea solicitado por el personal afecto a la carretera.

6º.- La reparación de los daños que se ocasionen en la carretera o sus elementos será por cuenta del solicitante.

7º.- El cartel será normalizado de código S-300.

8º.- El cartel se colocará a una distancia mínima de 3 m. del borde de la carretera.

9º.- El cartel no impedirá la visión de las señales de la carretera.

10º.- Se cimentará con hormigón.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 224,00 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	224,00 €	2,4%	5,38 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

B) LICENCIA URBANÍSTICA Y AMBIENTAL:

- a **COMPAÑÍA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS S.A.-** A la vista de la solicitud presentada por D. Juan Manuel Lizarrurru Moro, en representación de COMPAÑÍA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS S.A., de licencia urbanística y ambiental para "ACONDICIONAMIENTO DE NAVE DESTINADA A ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS", sito en Km 15 de la Ctra. Soria-Plasencia, parcela 6 del polígono 5, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Eloy Diez Alonso, visado con fecha 26 de mayo de 2009 y, visto el informe urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 7 de julio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder **licencia urbanística y ambiental** a **COMPAÑÍA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS S.A.**, para "ACONDICIONAMIENTO DE NAVE DESTINADA AL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS", sito en el Km 15 de la Ctra. Soria-Plasencia, parcela 6 del polígono 5, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Eloy Diez Alonso, visado con fecha 26 de mayo de 2009, con las condiciones que a continuación se indican:

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condición particular:

1. Antes del ejercicio de la actividad, deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de **163.699,83 euros**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	163.699,83	2,4%	3.928,78 euros
CANTIDAD TOTALMENTE PAGADA:			3.928,78 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

3º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE ANDAMIOS. - Vista la solicitud presentada por D. Julián Senovilla García, en representación de "**PROMOCIONES EL CORRALILLO DE SEGOVIA S.L**", para la concesión de licencia para utilización del dominio público mediante la colocación de andamios durante la ejecución de los trabajos de ampliación de vivienda en C/ Sol Nº 11, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder la autorización para utilización del dominio público mediante la colocación de andamios a la entidad que se relaciona, con las condiciones que se indican a continuación:

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

Segundo.- Aprobar la liquidación correspondiente de la tasa por la utilización y aprovechamiento del dominio público, según el siguiente detalle:

TITULAR:	PROMOCIONES EL CORRALILLO DE SEGOVIA S.L		
DIRECCIÓN:	CALLE SOL, Nº 11		
M2 OCUPADOS:	53 METROS		
PRECIO M2:	3,00 € MES	MESES DE OCUPACIÓN:	3 MESES
TOTAL A PAGAR(53*3)*3	477,00 EUROS		

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

4º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA LASTRILLA”.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación número 2 de la Obra de **“RENOVACIÓN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA LASTRILLA ”**, suscrita por el Ingeniero Director de las Obras y ejecutada por la empresa SEREAL S.L., cuya cuantía asciende a la cantidad total de 39.222,41 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa SEREAL S.L., como adjudicataria de las obras.

5º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA DE “EJECUCIÓN DE FRONTÓN”.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 de la Obra de **“EJECUCIÓN DE FRONTÓN”**, suscrita por el Arquitecto Director de las Obras y ejecutada por la empresa OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., cuya cuantía asciende a la cantidad total de 38.875,25 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L., como adjudicataria de las obras.

6º.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES NOGAL Y OTRAS. Dentro del Plan de Convergencia Interior de la Junta de Castilla y León, esta Junta de Gobierno, ha considerado incluir, entre las obras a realizar, la de Pavimentación calle Nogal y otras, por todo ello, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de la obra de “Pavimentación Calle Nogal y otras”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Don Juan Manuel Benito Herrero, por importe de 53.509,88 euros.

Segundo.- Adjudicar a la empresa CONALBER, S.A., la ejecución de dichas obras, por el importe de 53.509,88 euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a dicha entidad mercantil, para proceder a la firma del oportuno contrato, cuya naturaleza a tenor de la Ley de Contratos del Sector Público, es de contrato menor.

7º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS ASÍ COMO LAS TASAS POR ACOMETIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, DE D. GREGORIO MARÍN SANZ.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 3 de agosto de 2006, mediante decreto de la Alcaldía, se concede licencia urbanística a D. Gregorio Marín Sanz, para realizar las obras consistentes en “EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”, sita en Calle República Dominicana nº 29 (Parcela nº 60 del Sector 17 “Los Palomarejos II).

2º.- Encontrándose las obras mencionadas sin ejecutar, con fecha 3 de julio de 2009, se presenta por D. Gregorio Marín Sanz, escrito en el que se solicita la anulación de la licencia concedida con fecha 3 de agosto de 2006, así como la devolución de los impuestos abonados. Compareciendo el interesado, el día 9 de julio de 2009, a los efectos de manifestar que renuncia expresamente a la licencia urbanística concedida.

A la vista de dichos antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- A tenor de lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, aceptar la renuncia a la licencia urbanística concedida a D. Gregorio Marín Sanz, para la ejecución de vivienda unifamiliar, sita en Calle República Dominicana, nº 29, y concedida por decreto de la Alcaldía de 3 de agosto de 2006.

Segundo.- Proceder a la devolución de las cantidades pagadas por D. Gregorio Marín Sanz, en concepto de liquidación del Impuesto sobre Construcciones (5.292,00 €), Tasa de Acometida de Agua (120,20 €) y Tasa de Acometida de Saneamiento (120,20 €).

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer

8º.- RECLAMACIÓN DE HONORARIOS DE D. JUAN B. HUERTA GALDEANO POR LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE LA LASTRILLA.- La Junta de Gobierno Local, conoce del escrito presentado por Don Juan Bautista Huerta Galdeano y Don Jesús Postigo Bernabé, quienes como directores de la obra de Construcción de la Casa Consistorial, finalizada según sus manifestaciones el día 1 de octubre de 1982, solicitan el pago de los honorarios por el certificado de fin de la obra, que no se llegó a emitir en su día, por importe de 1.500 euros.

A continuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Desestimar dicha petición, ya que en cualquier caso, la deuda se encontraría prescrita, a tenor de lo establecido en el artículo 1967.2, que fija la prescripción para el pago de honorarios de profesiones en el plazo de tres años. Plazo que, en el presente supuesto, se ha excedido de manera más que significativa, tomando como día del cómputo de la prescripción el uno de octubre de 1982. Por otra parte, los honorarios de la dirección de obra incluidos los del certificado final, según contrato, correspondía abonarlos al contratista, ya que éste se obligaba a pagar todos los gastos derivados que se motivaran como consecuencia del contrato, incluidos los derivados de la ejecución de la obra, entre los que debe considerarse los honorarios por la dirección técnica de las mismas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

9º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, una vez vista la solicitud presentada por GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN S.A., acuerda la devolución de la fianza depositada para responder de los posibles deterioros en las infraestructuras municipales con motivo de las obras de AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, por importe de 2.000.000 de pesetas (licencia de fecha 26 de julio de 2000).

10º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Maquinaria Calderón S.L.**, por importe de **20,88 euros**, por alquiler de un pisón vibrante para reparación de pavimento. (Factura nº 5/001175).
- A **Residuos Urbanos Luci S.L.**, por importe de **2.281,24 euros**, por servicios de recogida de papel durante los meses de abril, mayo y junio de 2009. (Factura nº B09/61).
- A **Pajón Gómez, S.L., (Suministros Herranz)**, por importe de **105,41 euros**, por suministro de material de oficina. (Factura Nº 09 775).
- A **Suministros Integrales de Oficina S.A.**, por importe de **26,75 euros**, por suministro de cajas archivadoras. (Factura nº 7080087990).
- A **Radalk Alquiler S.L. SCDAD. UNIP.**, por importe de **17,40 euros**, por sustitución de cable de acelerador en cortasetos. (Factura nº S/001108).
- A **Mallas Castilla y León, S.L.**, por importe de **971,60 euros**, por suministro de material para estantería metálica para el archivo municipal. (Factura nº 1967/F).
- A **Mariano Rico S.L.**, por importe de **1.297,48 euros**, por suministro de hormigón. (Factura nº S-30598).
- A **Replisa S.L.**, por importe de **41,97 euros**, por diverso suministro de material de riego. (Factura nº 1859).
- A **El Reque, S.L.**, por importe de **2.181,64 euros**, por suministro de material de construcción y horas de máquina para reposición de pavimentaciones en aceras y calzadas (Factura nº 2.115).
- A **Servicios de Oficina Iscar S.A.**, por importe de **1.005,49 euros**, por suministro de material para los campamentos de verano.
- A **Servicios de Oficina Iscar S.A.**, por importe de **404,54 euros**, por suministro de toner para las impresoras.
- A **Santos Cuesta Soblechero**, (Talleres Janse), por importe de **357,28 euros**, por adquisición de arqueta reforzada y corte de ángulos para estanterías. (Factura n S0177).
- A **Qualiberica Seguridad S.L.**, por importe de **452,40 euros**, por tercer plazo del servicio como Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra de Polideportivo (Factura nº S4290118).
- A **J. Alberto Gala Sánchez**, (Almy Rótulos), por importe de **127,60 euros**, por placa de metacrilato para el consultorio médico. (Factura nº 091/09).
- A **Juan Gómez e Hijos, S.L.**, por importe de **1.983,60 euros**, por retirada de escombros con camión y zorra para reparación de baches en diversas calles del Sotillo. (Factura nº A/219).
- A **Sia S.L.**, por importe de **146,60 euros**, por suministro de material de ferretería. (Factura nº 524).
- A **Tukan Track S.L.**, por importe de **2.088,00 euros**, por instalación de sonorización en C.C. Sotillo. (Factura nº 3036).
- A **Tukan Track S.L.**, por importe de **1.085,76 euros**, por gestión del centro cultural de La Lastrilla. (Factura nº 3037).
- A **Galo Álvarez S.A.U.**, por importe de **1.056,60 euros**, por liquidación bonificación transporte correspondiente al mes de junio de 2009. (Factura nº 2009/0039).
- A **Galo Álvarez S.A.U.**, por importe de **2.542,32 euros**, por aplicación de la cláusula segunda del convenio de 22/09/2006 (Factura nº 2009/0040).
- A **Suministros Transcose, S.L.**, por importe de **32,82 euros**, por suministro de material de ferretería. (Factura nº 5905/R1).
- A **Clemente González S.L.** (Comercial González), por importe de **334,61**, por adquisición de pintura para viales. (Factura nº 05485).
- A **Inserma Ingenieros S.L.**, por importe de **1.179,66 euros**, por dirección de obra del "NUEVO CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL". (Factura nº 81/2009).
- A **Inserma Ingenieros S.L.**, por importe de **1.792,05 euros**, por dirección de obra del "RENOVACIÓN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CAMINO DE SAN VICENTE". (Factura nº 78/2009).
- A **José Luis García Ramos**, por importe de **32.650,86 euros**, por 3ª fase de la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales. (Factura nº 01309).
- A **Maroto Escayolas, S.L.**, por importe de **1.231,34 euros**, por instalación de pladur con

insonorización para Centro Médico. (Factura nº 2.507).

- A **Asociación Cultural Grupo de Danzas La Esteva**, por importe de **1.200,00 euros**, por actuación de un grupo folclórico en el XXII festival "La Esteva 2009".
- A **Sociedad Española de Heráldica y Vexilología Municipal S.L.**, por importe de **3.137,80 euros**, por honorarios de estudio de Escudo y Bandera municipal.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las nueve quince horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE